

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2.022).

Radicado: 761093110002-2015-00125-00

Auto de Tramite Nro. 081

Ante consulta realizada por secretaría en el portal <a href="https://defunciones.registraduria.gov.co">https://defunciones.registraduria.gov.co</a> se acredita el fallecimiento de la declarada en interdicción EMERITA MINA ZAMORA como se ve en la siguiente imagen:





En consecuencia, se DISPONE:

- 1. DECLARAR la terminación de la presente demanda de INTERDICCION JUDICIAL por carencia actual de objeto debido al fallecimiento de EMERITA MINA ZAMORA.
  - 2. En firme la presente determinación archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VANN AREVALO

## Firmado Por:

William Giovanny Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 51937530594a945b8683356a2833756900b284cc34cbe5761e5c66fc7558b993

Documento generado en 17/05/2022 03:57:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica